



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.

Ultramar.—Seis meses ps. fs.
2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Quando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad la carta vendrá cer-
tificada.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion, Ponciano, núme-
ro 3, duplicado 2.º izquierda.

En la Habana.—Librería de
D. A. Cueto, calle de O'Reilly,
núm. 70.

No se devuelve ningun es-
crito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 11 de Noviembre de 1872.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—Crónica parlamentaria.—NOTICIAS
VARIAS.—SECCION OFICIAL.—Proyecto de ley presentado
á las Córtes por el Sr. Ministro de Fomento sobre nombra-
miento del Profesorado.—VACANTES.

SECCION DOCTRINAL.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

No en vano decíamos en el último número, al ocuparnos de las imprudentes palabras del Sr. Cisa, que tanto en el Senado como en el Congreso no faltarían voces elocuentes que defendieran victoriosamente al Profesorado de primera enseñanza.

El ilustre y sabio Profesor Sr. Galdo, que se ha distinguido siempre por su entusiasmo y celo en favor de la enseñanza primaria, y que muestra constantemente una especial predilección por los modestos funcionarios consagrados á la educacion é instruccion de la niñez, dió en el Senado, el dia 4 del actual, un nuevo testimonio de sus nobles y elevados sentimientos en pró de esta desgraciada clase, al dirigir al Sr. Ministro de Fomento las preguntas que leerán á continuacion nuestros apreciables lectores.

El Sr. Echegaray no halla otro remedio para curar los males que aflijen al Magisterio que la presentacion á las Córtes, discusion y aprobacion de un Proyecto de ley de Instruccion pública, que asegure la situacion de los Maestros de instruccion primaria. ¡Ah! Sr. Mi-

nistro, y si esa es vuestra conviccion, profunda y sincera, si *para satisfacer esos altísimos intereses, de que depende en gran parte el porvenir de la patria*, como habeis dicho con gran acierto, es preciso, de todo punto necesario, presentar ese Proyecto de ley, ¿por qué no se ha hecho ya? ¿Son, por ventura, más urgentes, más interesantes, el de *policia minera*, el de *montes* y no sabemos cuántos más que se han sometido á la deliberacion de las Cámaras y se han aprobado ya, que el que viene á *satisfacer esos altísimos intereses, de que depende en gran parte el porvenir de la patria*?

Nosotros, sin embargo, creemos que aun dentro de la actual legislacion, á pesar de la autonomia de los Municipios, el Gobierno podia haber hecho mucho más de lo que ha hecho en beneficio de los infelices Maestros. Ahí tenemos como ejemplo la actitud enérgica que han adoptado algunas muy pocas Comisiones provinciales sometiendo á los Ayuntamientos morosos á los Tribunales ordinarios, cuya medida ha dado, como no podia ménos, resultados completamente satisfactorios.

Sígase esta marcha por todas las Autoridades, díctese por el Gobierno una disposicion general en este sentido, y de seguro se remediará en parte el mal de que todos nos lamentamos. Pero lo que no se comprende ciertamente es que el Sr. Ministro de Fomento reconozca las amarguras, las privaciones y miseria que el Magisterio está sufriendo desde la Revolucion acá, y que no se haya acudido hace mucho tiempo á salvar á esta clase de la penosa y horrible situacion en que se encuentra, presentando con toda urgencia, y con preferencia á todo, ese Proyecto de ley que recla-

ma la opinion pública con repetida insistencia.

Por hoy no decimos más sobre este punto, que es inagotable; pero prometemos no perderlo de vista ni un momento hasta lograr que nuestros queridos compañeros alcancen la debida reparacion á sus constantes y justas reclamaciones. Entre tanto, repetimos, en nombre del Magisterio abatido, las más expresivas gracias á nuestro respetable y distinguido amigo Sr. Galdo por el interés vivísimo que le inspira la triste y desgraciada suerte de los Maestros.

Hé aquí ahora la pregunta y contestacion á que nos referimos:

El Sr. Galdo: Aprovechando la ocasion de hallarse presente el Sr. Ministro de Fomento, voy á dirigirle algunas preguntas, y al mismo tiempo á hacerle una peticion para, segun lo que sirva contestar, formular ó no una interpelacion.

Se trata de los Maestros de instruccion primaria. No he podido hacerme cargo sino hace muy pocos dias, por la lectura del *Diario de Sesiones*, de una pregunta dirigida por dos señores Diputados al Sr. Ministro de Fomento sobre la suerte de los Maestros de instruccion primaria; y después que de ella me he hecho cargo, he visto con sentimiento que S. S. no ha podido decir más sino que en su mano sólo estaba apremiar, rogar, suplicar; ¿y cree S. S. que cuando se ve la ley hollada y encarnecida basta á un Ministro de la Corona limitarse á rogar y suplicar?

El Sr. Presidente: Sr. Senador, para formular una pregunta no se necesita hacer un discurso.

El Sr. Galdo: No se puede llegar á la pregunta sin sentar los antecedentes, á fin de que sea conocido el asunto sobre que versa; además de que esto es de suyo grave para reducirlo á los estrechos límites de una sencilla pregunta.

El Sr. Presidente: En el reglamento tiene V. S. los medios para manifestar lo que tenga por conveniente.

El Sr. Galdo: Voy, pues, á la pregunta. ¿Cree el señor Ministro de Fomento que basta decir lo que ántes he indicado? Yo creo que no, pues entiendo que en la ley hay medios de corregir lo que está pasando.

Además, ¿es posible que haya una autoridad tan elevada como la del Jefe de la Instruccion pública del reino, que sea impasible cuando los periódicos dan cuenta uno y otro dia de los atropellos de que son víctimas muchos Maestros? Y cuidado, señores, que soy el primero en enaltecer á los Municipios que cumplen con su deber, que por desgracia son los ménos.

¿Es posible que no se adopte medida alguna que remedie el mal cuando se oye que ha habido Maestro de instruccion primaria que ha sido expulsado de la casa que habitaba por no pagar el Ayuntamiento; que á consecuencia de esto su mujer se volvió loca; y cuan-

do más tarde, después de perder á la mujer y regresar del hospital, vino á tomar posesion de su Escuela, el Alcalde le negó el derecho de asistir á ella y no le pagó lo que se le adeudaba? Yo por mi parte, y á fuer de Profesor, he de romper lanzas un dia y otro en pro de esa benemérita clase.

El Sr. Presidente: A la pregunta, Sr. Sedador.

El Sr. Galdo: Mi pregunta concreta es si va á traerse ó no un proyecto de ley sobre la instruccion primaria y la instruccion pública en general. Si esto no se hace, yo me permitiré: primero, anunciar una interpelacion; y segundo, presentar un proyecto que satisfaga esa necesidad para que el Senado se sirva prestarle su aprobacion.

El Sr. Ministro de Fomento: Voy á contestar á la pregunta del Sr. Galdo. Efectivamente en el otro Cuerpo Colegislador se me dirigió una ó varias preguntas sobre el asunto que acaba de tratar S. S., y á ellas contesté en parte lo que S. S. ha dicho, aunque no con las mismas palabras, y añadí algo más, y ese algo más es precisamente lo que al concluir ha manifestado el señor Galdo.

Se me preguntó qué podía hacer en estos momentos para corregir los abusos que se notaban, satisfacer los atrasos y mejorar la situacion de esa clase desgraciada y benemérita; y yo dije que, dada nuestra actual legislacion, no podía emplear ningun medio vigoroso y enérgico de esos que dan resultados inmediatos. Ahora bien: si el Sr. Galdo conoce algun medio eficaz que pueda emplearse sin violentar la ley, que yo por nada quiero quebrantar, tenga la bondad de indicarlo; que yo, además de agradecerse, lo pondré en práctica inmediatamente. Yo no lo conozco: es más: no existe, y por eso no puedo acudir á ese procedimiento de inmediato resultado.

Hay un medio de corregir esas faltas, y lo ha indicado el Sr. Galdo, como lo indiqué yo tambien en la ocasion á que S. S. ha aludido, y ese es el de modificar la legislacion, y en este punto ya puedo contestar satisfactoriamente al Sr. Galdo. Yo estoy preparando un proyecto de ley de Instruccion pública que abrazará este punto importantísimo en toda su extension, y ese proyecto se presentará á las Cámaras, y en él quedará asegurada la situacion de los Maestros de instruccion primaria, la libertad de enseñanza y la enseñanza oficial en los límites en que realmente deba existir.

Por tanto, yo digo al Sr. Galdo que veo con sentimiento profundo la suerte de los Maestros; pero que sin violentar la ley no hallo medio alguno para mejorar su situacion; si bien, como la ley es ineficaz para remediar esos males, debe modificarse; y en su consecuencia yo presentaré un proyecto de ley que comprenda toda la enseñanza, y en el que se mejore la situacion de los Maestros de instruccion primaria. Y esto es tanto más necesario, cuanto que, como en la ocasion á que S. S. se ha referido, dije que en el proyecto de ley de organizacion del ejército hay un artículo que constituye en cierto modo una penalidad contra aquellos que no sepan leer ni escribir, y al imponerse esa pena es necesario, aun prescindiendo de otro género de consi-

deraciones, que se facilite á las clases pobres el que por medio de la lectura y escritura abran su inteligencia á nuevos y más dilatados horizontes por medio de la enseñanza gratuita.

Si el Estado toma á su cuenta la resolución de este asunto tan importante, se tratará y discutirá ampliamente, resolviéndose un problema de tanta trascendencia, y al que yo doy tanta importancia como el señor Galdo, y que debe ser resuelto de un modo regular y ordenado, y no por medios irregulares que después produzcan funestos resultados.

El Sr. **Galdo**: Dice el Sr. Ministro de Fomento que no hay posibilidad de hacer nada en provecho de los Maestros hasta tanto que se presente ese proyecto que nos anuncia, y precisamente en la Constitución, hablando de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, se dice: «Intervención del Rey, y en su caso de las Cortes, para impedir que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se extralimiten de sus atribuciones en perjuicio de los intereses generales y permanentes.»

Yo no creo que haya materia alguna de interés más permanente y general para la Nación que la que se refiere á su ilustración y educación; por tanto, si aceptando el Sr. Ministro de Fomento mis indicaciones cree necesario el concurso del Parlamento, venga á las Cortes á pedir, si es necesario, la suspensión de todos los Ayuntamientos que á sabiendas faltan á sus deberes en este punto, y yo seré uno de los que le apoyen.

No quiero entrar en más pormenores: sin embargo, ya que el Sr. Ministro de Fomento manifiesta tan buenos deseos, no será perdido el que nos dedique un día para tratar de este asunto, y en el que yo tendré el gusto de explicar una interpelación sobre el estado de la Instrucción pública, y haré ver cómo algunos de los procedimientos puestos en planta falsean el principio de libertad de enseñanza, y cómo también se invoca este principio para destruir lo que nunca puede ser destruido.

El Sr. Ministro de **Fomento**: Como el Senador comprende, lo que el artículo constitucional consigna es una prescripción tan amplia y tan general, que con ella no puede conseguirse nada práctico; y así lo entiende sin duda el Sr. Galdo, pues si hubiera encontrado que podría emplearse algún medio coercitivo para realizar sus propósitos, lo hubiera indicado. El objeto, pues, de su pregunta en su primera parte no ha sido otro que manifestar su buen deseo, al que yo me asocio; pero no ha podido envolver una acusación al Ministro de Fomento; y si tal ha sido su intención, ha sido una acusación soberanamente injusta.

S. S. ha concluido diciendo lo mismo que yo: que no hay más remedio que modificar la ley; esto sólo pueden hacerlo las Cortes, y á ellas vendrá el Ministro con el proyecto oportuno. Por lo tanto estamos de acuerdo en que, dada la legislación actual, no se puede emplear ningún medio de efecto inmediato, y que es necesario traer el proyecto de ley que se crea más conveniente para satisfacer esos altísimos intereses, de que depende en gran parte el porvenir de nuestra patria.

NOTICIAS VARIAS.

Damos las más expresivas gracias á nuestro colega de Gerona *La Union del Magisterio*, por el interés que le inspira la salud de nuestro Director; y al mismo tiempo tenemos la satisfacción de anunciarle, así como á los numerosos amigos, que tan señaladas muestras de aprecio le han dado durante su enfermedad, que el señor Fernandez Arrea adelanta rápidamente en su convalecencia, habiendo vuelto á tomar una parte activa en los trabajos de redacción.

Se ha puesto ya á la venta el segundo y último tomo de la importante obra que, con el título de *Principios de literatura general é Historia de la literatura española*, han publicado nuestros amigos los Sres. Revilla y Alcántara Garcia. Sin embargo de que oportunamente la daremos á conocer, recomendamos á nuestros suscritores, sobre todo á los Profesores de la asignatura en los Institutos, la lectura de la expresada obra, que de seguro no harán en valde.

En el Ministerio de Fomento se ha recibido ya de vuelta por el Consejo Universitario de la Central el expediente para proveer, mediante traslación por concurso, la cátedra de Arabe, vacante en la Universidad central. Parece que el expresado Consejo ha propuesto que no reuniendo ninguno de los aspirantes las condiciones que determina el art. 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, se proceda por la Dirección del ramo á anunciar el concurso para ascenso de que trata el art. 41 y siguientes del mismo Reglamento.

En la última sesión celebrada por el Consejo de esta Universidad se acordó nombrar dos comisiones para que diesen dictámen acerca de los expedientes para proveer, mediante traslación por concurso, la cátedra de Derecho romano, vacante en dicha Escuela y la de Latin y Castellano, que también se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real.

Ya parece que está aprobado por la Comisión respectiva el dictámen de que hablamos en el número anterior para establecer en la Universidad central Academias escolares.

La abundancia de original nos obliga á retirar la continuación de la interesante Memoria del Sr. Monroy, que continuaremos sin interrupción desde el siguiente número.

El Consejo Universitario de Granada ha remitido á la Dirección general de Instrucción pública la propuesta para la provisión de la cátedra de Estudios críticos sobre autores griegos.

Por el Ministerio de Fomento se ha resuelto negativamente la pretension del Ayuntamiento de Mata de Armuña, en la provincia de Salamanca, sobre supresion de una escuela de niños, así como la de igual género del Ayuntamiento de Balconete, en la provincia de Guadalajara, sobre supresion de una de niñas.

Ha sido desestimada la pretension de los Maestros de Galve y Abendiego, en la provincia de Guadalajara, para poder permutar sus destinos, por no ser de igual sueldo las escuelas que desempeñan.

Hemos recibido *La Reforma*, periódico redactado por una sociedad de Profesores de primera enseñanza que ha comenzado á ver la luz en esta Côte. Al frente del mismo publica un programa de los puntos que defenderá, haciendo constar por nuestra parte que con la mayoría de ellos estamos muy de acuerdo, y que LA IDEA los ha tratado ya con gran detenimiento.

También hemos recibido *La Union Escolar*, periódico dedicado á la juventud estudiantil de España.

Sean bien venidos nuestros colegas y les deseamos larga vida y muchas prosperidades.

El viénes último las sesiones del Congreso nombraron, entre otras, las siguientes comisiones:

Para la proposicion de ley declarando libre el ejercicio de todas las profesiones sin necesidad de título académico, á los Sres. Mena, Simon, Alcalá Zamora, Ariño, Rodriguez (D. Gaspar), Moran (D. Valentin), Ballesteró Dolz.

Para la proposicion sobre enseñanza popular: Señores Martos (E.), Becerra, Gonzalez Olivares, Canalejas, Nieto, Salmeron (D. Nicolás) y Merelo.

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de la Universidad de Valladolid, ha sido trasladado, por Real orden de 25 de Octubre, á la cátedra de Historia natural, vacante en el Instituto de Vergara, D. Serafin Sanz y Ayud, que desempeña la misma asignatura en el de Tudela.

Ha vuelto al escalafon de excedentes D. José Mateos Gago, catedrático que fué de la suprimida Facultad de Teología en Sevilla, por haber jurado la Constitucion.

La Independencia Española, que es uno de los periódicos políticos que con más vivo interés aboga constantemente en favor de la primera enseñanza y de sus encargados, se ocupa de nuestra protesta contra las palabras pronunciadas en el Congreso por el Diputado republicano, Sr. Cisa, y dice, entre otras cosas, lo siguiente:

«Así como aplaudimos la conducta de nuestro amigo Sr. Galdo, nos asociamos también á las protestas que varios periódicos, entre ellos LA IDEA, publican contra las insultantes palabras del republicano Sr. Cisa, pronunciadas en pleno Congreso, diciendo que los

Maestros de Escuela son unas *sanguijuelas* de la Nación.

Esta frase inconveniente, que en boca de un absolutista de aquellos tiempos en que se cerraban las universidades para abrir cátedras de tauromaquia, podría dispensarse, sienta muy mal en lábios de un Diputado republicano que hace alarde de redimir al proletariado. Los federales quieren la enseñanza gratuita y obligatoria y no quieren Maestros. ¿Cómo se explica esta anomalía? Para llamar *sanguijuela* de la Nación á unos individuos que en su mayor parte tienen que dedicarse á oficios mecánicos para proporcionarse la subsistencia y alimentar á sus familias, por no abonárseles sus justísimos y mermados sueldos, se necesita ser muy despreocupado y no reflexionar lo que se dice. Nos queda la satisfaccion de que en España hay pocos que piensen como el Sr. Cisa.

En lo que no convenimos con LA IDEA, es en quejarse de que el Sr. Ministro de Fomento se limitara á rectificar las palabras del Sr. Cisa sin confundirlo con razones incontestables, LA IDEA sin duda ignora que los malos ejemplos pervierten a muchas personas; por esto no nos extraña la calificación del Sr. Cisa dada á los profesores de primera enseñanza, recordando que hace pocos dias que el Sr. Ministro de Fomento parecia indicar que veria con gusto las *convulsiones nerviosas producidas por el hambre* en la respetable clase del profesorado.»

En vista de que el Ayuntamiento de Campillo de Altobuey (Cuenca) se negaba á incluir en el presupuesto las cantidades necesarias para cubrir las atenciones de la instruccion primaria, la Junta provincial le ha dirigido una comunicacion enérgica á fin de que cumpla con tan sagrado deber y se atenga á lo que prescribe la ley vigente.

Hace cinco años que á los profesores de la provincia de Huesca no se les paga el sobresueldo; y como quiera que esta falta gravísima viene á gravar la situacion deplorable en que se encuentran, creemos un deber nuestro llamar la atencion de la Diputacion de dicha provincia á fin de que disponga lo conveniente para que se les satisfaga cuanto ántes la indicada deuda.

En Torrelano (Lérida) parece que se va á construir un edificio destinado á Escuelas públicas, haciendo el Municipio toda clase de esfuerzos para realizar cuanto ántes tan laudable pensamiento.

Celebrarémos que así sea, pues gran falta hacen edificios construidos *ad hoc* para la enseñanza.

A causa del estado ruinoso en que se encuentra la Escuela de niños de Valle de Lierp (Huesca) la Junta provincial ha dirigido una comunicacion al Alcalde de dicho pueblo con objeto de que proceda inmediatamente á su reconstruccion, haciéndole responsable de cualquiera desgracia que ocurra si no cumple con lo mandado.

Se ha acordado por la Comisión provincial de Gerona suprimir el Colegio de Padres Escolapios del Colegio de segunda enseñanza de Olot, sustituyéndoseles con profesores seculares provistos de títulos académicos.

La Junta de primera enseñanza de Huesca ha presentado su dimisión á la Diputación provincial, á consecuencia de no estar conforme con una resolución de la Dirección general comunicada á aquel centro.

La Junta provincial de Barcelona ha acudido á la Comisión provincial para que se sirva tomar las providencias que estime oportunas contra los Ayuntamientos de Bigas, Castellvell, Canet de Mar, Cubellas Fogás y Parroquias, por los considerables atrasos en que tienen á sus respectivos Maestros.

Nuestro querido amigo D. José María Chacon, Diputado por uno de los distritos de la provincia de Badajoz, ha presentado á la deliberación del Congreso la siguiente importantísima proposición:

«Artículo 1.º El Tesoro abonará á los profesores de las Escuelas públicas de primera enseñanza los créditos que tengan devengados y no les hayan sido satisfechos por los Ayuntamientos de quienes dependan.

Art. 2.º Las cantidades que por el expresado concepto entregue el Tesoro público, serán reintegradas por los respectivos Municipios en la forma y con arreglo á las órdenes é instrucciones que para la inmediata ejecución de esta ley publique el gobierno.»

Felicitemos sinceramente á nuestro amigo por el vivo interés que le inspira la benemérita y abatida clase del Profesorado de primera enseñanza, reproduciendo con su proposición el Decreto de 21 de Enero de 1870, y esperamos que el Congreso, animado también del buen deseo de mejorar la triste suerte del Magisterio de instrucción primaria, secundará con su voto favorable los laudables propósitos y humanitario pensamiento del Sr. Chacon.

Una indicación vamos á permitirnos hacer, que desearemos se tenga en cuenta.

El profesorado de Institutos, que depende económicamente de las Diputaciones provinciales, se encuentra, en su mayoría en circunstancias muy parecidas á las de los Maestros por los considerables atrasos que experimentan en el cobro de sus dotaciones. Nosotros, pues, excitamos al Sr. Chacon y á la Comisión que dictámen sobre esta proposición á que modifiquen sus dos artículos con las siguientes adiciones:

«Art. 1.º El Tesoro abonará á los profesores de las Escuelas públicas y *catedráticos de los Institutos de segunda enseñanza*, etc... por los Ayuntamientos ó *Diputaciones provinciales* de quienes dependan.»

«Art. 2.º Las cantidades etc. por los respectivos Municipios y *Diputaciones provinciales* etc.»

A propósito de la pregunta que hizo el Sr. Gonzalze Janer en una de las últimas sesiones del Congreso, y de la extraña contestación del Sr. Echegaray, le ocurre á la *Nueva Confraternidad* de Palencia las siguientes exactas aunque amargas y tristes reflexiones:

«¿Qué esperanza puede abrigar la sufrida clase de Maestros, de que terminen por ahora sus desgracias? ¿Qué consuelo de que concluyan sus interminables sufrimientos? ¿Qué confianza, de que desaparezcan sus amargas penas? El Sr. Ministro ha dicho al Sr. Janer: *Debiera haberme preguntado qué puedo hacer por ellos.* ¡Ah Sr. Echegaray!! A quién pueden acudir esos dignos profesores, para que se remedien sus antiguos males? ¿A quién para que escuche tanta justísima queja como ha sido desoída? ¿A quién para que corrija los escandalosos abusos, de que una y mil veces han sido víctimas? ¿A los Gobernadores? ¿A las Diputaciones provinciales? ¡Ah! cuántas quejas y reclamaciones se presentaron á los primeros, que no han sido atendidas todavía! ¿Cuántas se presentarán á las segundas, que sufrirán la misma suerte! ¿Y á dónde acudirán entonces los Maestros á quienes esto suceda? El Sr. Ministro de Fomento acaba de confesar que no puede hacer otra cosa que *excitar, rogar, apremiar, emplear MEDIOS MORALES*, y estos que ya deben muchas veces haber sido puestos en juego, no han evitado el que algunos Maestros hayan muerto víctimas del hambre, y que otros también, hambrientos y desnudos, recorran las calles implorando la caridad. De modo que el sufrido profesor de primera enseñanza continuará como hasta aquí; y como hasta aquí, ciertos pueblos y ciertos Alcaldes, no sólo reteniéndole injustamente lo que gana, sino á la vez burlándose del lamentable estado en que ellos le colocan. Así pues, el martirio de tan benemérita clase no presenta señales de cesar por ahora. Lo de la aprobación de la ley de reemplazo á que el Sr. Echegaray se refiere, no pasará (en nuestro juicio) de una promesa más, de una nueva esperanza, de un pequeño recurso.»

Segun se dice, en estos últimos días se trabaja con gran actividad en el Ministerio de Fomento para terminar el Proyecto de ley de Instrucción pública que ha de presentarse al Congreso. Nuestras noticias difieren ahora de las que corrian hace algunos días, pues parece que se ha desechado el anterior pensamiento de presentar una ley especial de primera enseñanza, que era, como indicamos nosotros, el Proyecto del Sr. Montejo con ligeras alteraciones, para hacerlo de una ley general de Instrucción pública. A este fin, se nos asegura que ya están aprobadas las principales bases, y que se trabaja sin levantar mano hasta dejar concluido el Proyecto. De todo esto se infiere que el Sr. Echegaray no ha tenido sobre esta importante materia un pensamiento fijo; primero se pensó en bases generales, después, en el Proyecto del Sr. Montejo y ahora en una Ley general de Instrucción pública. Después de todo, lo que dudamos mucho es que se discuta el Proyecto en la presente legislatura, suponiendo que llegue á presentarse, ante el cúmulo de cuestiones políticas y económicas que absorben completamente la atención de los Sres. Diputados. ¿Qué hará entonces el Sr. Echegaray por los desgraciados Maestros, que ven morir en la miseria á sus inocentes hijos, sin otros medios de subsistencia que el exiguo y mal pagado sueldo que les niegan los Ayuntamientos?

En vista de los muchos atrasos que adeudan á los profesores de instruccion primaria de la provincia de Albacete, la Comision provincial ha dispuesto dar órdenes apremiantes á los Alcaldes morosos, y su digno presidente D. Pascual P. Córdoba, tiene el propósito de no dejar este asunto de la mano hasta que solventen los Ayuntamientos todo cuanto deben á los Maestros. Dudamos que pueda conserguirlo, ni aun en parte; pero no por eso dejaremos de felicitar al Sr. Córdoba por sus buenos deseos en pro de la instruccion y de sus mentores.

El Inspector de Albacete, D. Pablo Solano, ha dado principio su visita por las Escuelas de la capital, y muy en breve saldrá á girarla á aquellos partidos de la provincia que hace más tiempo no se ha efectuado.

En Caspe (Zaragoza) se ha creado un Instituto libre de segunda enseñanza, habiendo tenido lugar su inauguracion el mes próximo pasado.

Si bien tenemos siempre placer en consignar la creacion de nuevos centros de enseñanza, sin embargo sentimos, y no podemos ménos de confesarlo, que aquellas localidades, como Caspe, que tan mal satisfacen sus haberes á los Maestros y que tanto descuidan la instruccion primaria, abran nuevos establecimientos que nunca pueden dar resultados tan beneficiosos y ménos en localidades pequeñas, para la enseñanza popular.

Son muy oportunas las siguientes observaciones que, á propósito de la construccion de una plaza de toros en Madrid, le ocurren á nuestro ilustrado colega valenciano *La Primera Enseñanza*.

«Doble anacronismo.—La construccion de una plaza de Toros en Madrid en plenos tiempos de democracia es un doble y mayúsculo anacronismo que no podrán ménos de lamentar cuantos amen la cultura de España.

El hecho no deja lugar á la menor duda. Ya se ha colocado la primera piedra para la nueva plaza de Toros que en breve se levantará en Madrid.

En tiempo de Fernando VII se creaban cátedras de tauromaquia, y los liberales no han encontrado palabras bastante duras para censurar á aquel desdichado monarca de funesta memoria. En tiempo de D. Amadeo I, elevado al trono español en nombre de la libertad, no se crean cátedras de tauromaquia, pero se edifican suntuosas y costosísimas plazas de toros para perpetuar un espectáculo repugnante que basta para deshonrarnos á los ojos de nuestras naciones civilizadoras.

No hay dinero para pagar á los Maestros ni para levantar edificios de Escuelas, pero el dinero brota en abundancia cuando se trata de construir circos para las fiestas de toros.

¿Qué importan los cambios de Gobierno ni el triunfo de ciertas ideas mientras no cambien nuestras costumbres?

¿En qué nos diferenciamos los españoles de hoy, de los españoles de Fernando VII?

No basta gritar: viva la libertad. Es preciso que nos hagamos dignos de esa libertad renunciando á todos

aquellos resábios propios de épocas de ignorancia, de abyeccion y de tiranía.

Antes teníamos Loterías y toros. Hoy tenemos toros y Loterías con su Boletín correspondiente, y una pierna del Tato era hace poco tiempo para el vulgo casi objeto de idolatría.

Hagamos punto, porque el asunto se presta á tristes consideraciones.»

El Magisterio Aragonés, ocupándose de las palabras que el Sr. Cisa pronunció en las Córtes, dice, entre otras cosas, lo que á continuacion copiamos, con cuyas apreciaciones estamos completamente de acuerdo:

«Triste es confesarlo, pero es la verdad. ¿Cuándo ha estado la educacion, la instruccion del pueblo en su mayor auge? ¿Cuándo han sido los Maestros más apreciados, más considerados, más atendidos? En tiempo de liberales conservadores, de unionistas. ¿Cuándo han estado peor pagados los Maestros, más desatendida la instruccion del pueblo, ya suprimiendo por un lado Escuelas Normales, ya cerrando por otro Escuela de niños y niñas? En tiempo de progresistas y demócratas. No lo decimos nosotros, que nos preciamos de verdaderos liberales progresistas: lo dicen los hechos, lo dice y lo dirá la historia. ¿Qué sucedería, pues, si mandasen los amigos del Sr. Cisa, á los Maestros, sanguijuelas del pueblo, como los llama? ¿Qué habria de suceder? Que serian todos Maestros y no habria discipulos, ni nada y luego.... progresaríamos al siglo V y llegaríamos en alas de la libertad (mal entendida ó sea libertinaje) á la época de la barbarie, de la que no estamos muy léjos.»

El Ayuntamiento de Barcelona, en una de sus últimas sesiones, acordó no permitir en lo sucesivo el traslado á Maestro alguno de las Escuelas públicas de aquel distrito municipal, sino después de haber permanecido el profesor que lo solicite dos años al frente del establecimiento de que quiera separarse.

Sostiene el Municipio de Albacete, en el casco de la poblacion, además de las Escuelas prácticas de las normales, una de párvulos, tres elementales de niños y dos de niñas; que unida la del Hospicio, forman un total de seis Escuelas de niños, una de párvulos y cuatro de niñas. Los locales que poseen son muy reducidos é impropios, los más, para tal objeto. Les adeuda á los Profesores once meses de personal, material y retribuciones; pues estas últimas están compensadas por la cuarta parte del sueldo, en toda la provincia.

El siguiente suelto es de *La Imprenta*, de Barcelona:

«A consecuencia de haberse presentado en una de las Escuelas públicas de Barcelona dos sacerdotes pretendiendo examinar de Doctrina cristiana á los alumnos, cosa que fué denegada por los profesores, el Ayuntamiento de dicha capital en sesion del 11 del actual y por mocion del concejal Sr. Colomer, acordó se haga saber á los Directores de las demás Escuelas, que ha-

gan lo propio en caso de que se presenten á ellas, á dicho objeto, los referidos sacerdotes.»

El 28 empezaron los ejercicios de oposicion á las Escuelas vacantes en la provincia de Albacete. Estas eran tres: la de párvulos de Hellin y dos elementales de niñas. Para la primera hubo dos opositores, y cuatro para las segundas, mereciendo todos la aprobacion del Tribunal.

SECCION OFICIAL.

PROYECTO DE LEY.

PRESENTADO Á LAS CÓRTEES POR EL SR. MINISTRO DE FOMENTO
SOBRE NOMBRAMIENTO DEL PROFESORADO.

A LAS CÓRTEES.—Las trascendentales y fecundas reformas introducidas en el ramo importantísimo de la Instrucción pública por el Gobierno provisional no han podido ser convenientemente desarrolladas á causa de las vicisitudes políticas por que ha atravesado el país en estos últimos años; y el choque de las nuevas ideas con las antiguas, la coexistencia de dos legislaciones distintas y aun opuestas, el no haberse discutido el proyecto de ley que fué presentado á las Cortes Constituyentes, y las dificultades que son inevitables de todo punto en los períodos de transición, han creado tal estado de cosas, tan grave y tan complejo, que es llegado el momento de poner fin á esta interina situación y de organizar sobre bases firmes, así la enseñanza oficial como la enseñanza libre que brotó á impulsos del movimiento de Setiembre.

A realizar esta aspiración por todos sentida se dirige el proyecto de ley de Instrucción pública que muy en breve deberá presentarse á las Cortes; pero sobre las dificultades de principio que acaban de exponerse existen otras de no menor trascendencia, y que no menos que las primeras afectan á la enseñanza pública. Si en ella los restos de la antigua legislación y la creada por el Gobierno provisional chocan y mutuamente se perturban, en el cuerpo docente y bajo el imperio de circunstancias especiales pueden surgir perturbaciones análogas y que también procederían de las condiciones varias que en épocas sucesivas han venido rigiendo para el ingreso en la carrera del Profesorado.

Tiempos hubo en que ó eran nulas por completo ó en extremo escasas las reglas impuestas al Poder Ejecutivo para la concesión de clases. Regularizábase más tarde esta arbitrariedad ministerial: agregáronse nuevas prescripciones en posteriores épocas, y estos cambios repetidos, y aun faltas que alguna vez se cometieron contra la legalidad existente por entonces, pudieran ser causa de conflictos que el trascurso del tiempo, lejos de aminorar, haría mayores, pues hoy las irregula-

ridades y violaciones primitivas tendrían, por su constante tolerancia, por la creación de no pequeños intereses y la prolongada duración de sus efectos, todo ello de escasa fuerza jurídica, pero de inmensa fuerza ante la realidad de la vida, cierto género de sanción.

A preveer estas dificultades, á dar prestigio al Profesorado por la consagración clara de sus derechos, á imponer al Gobierno reglas inquebrantables para aquellos casos en que la revisión de algún expediente sea necesario, se dirige el presente proyecto de ley: no ha de ser causa de alarma para el Profesorado, y ha de poner término á la situación dudosa de algunos aunque muy pocos catedráticos; sus prescripciones están fundadas en la justicia y en la equidad, y fecundas para la enseñanza espera el Ministro que sean.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro de Fomento, autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes el adjunto

Proyecto de ley.—Artículo 1.º Cuando el Gobierno hubiese de proceder por causas especiales á la revisión del expediente de cualquier catedrático, deberá sujetarse, para declarar si es ó no legal, á las prescripciones que se establecen en los siguientes artículos.

Art. 2.º Se considera como legal todo nombramiento hecho con arreglo á los preceptos de la legislación vigente en la época que se efectuó; y si en ella no existían prescripciones determinadas aún, se considerará legal si procede de autoridad competente.

Art. 3.º Se considerará legalizado y válido todo nombramiento, aunque al hacerlo se faltara á las prescripciones vigentes por entonces, si el Profesor ha venido desempeñando la enseñanza activa desde dicha fecha por espacio de diez años.

Art. 4.º Se considerará aún en posesión legal de la cátedra que desempeñe á cualquier profesor de los comprendidos en los dos artículos anteriores, aun cuando en este trascurso de tiempo haya variado de cátedra dentro ó fuera de la misma facultad, ó por traslaciones de uno á otro establecimiento, ó haya pasado de supernumerario á numerario, siempre que desde la última de dichas variaciones hayan transcurrido cuatro años.

Art. 5.º Los que no cumplieran con la anterior condición, quedarán como excedentes y volverán cuando hubiese vacante á la situación que tenían al sufrir la última de las variaciones indicadas en dicho artículo, ó á otra posición análoga.

Art. 6.º Lo establecido en los dos artículos anteriores para variaciones de cátedras es aplicable á los ascensos y categorías.

Art. 7.º Cuando para nombrar á un profesor de los comprendidos en el art. 2.º se haya separado á otro nombrado legalmente, no será aplicable lo establecido en dicho artículo, y volverá á su puesto el primero, quedando el segundo excedente si llevase quince años de enseñanza. Si faltase esta última condición, perderá todo derecho al Profesorado. Si la separación al Profesor perjudicado no fuese posible, y el segundo viniese ejerciendo su cátedra por espacio de quince años, se considerará legalizada su situación.

Art. 8.º Se procederá á la revisión de los expedien-

tes: primero, de aquellos catedráticos á quienes el Gobierno hubiese separado de sus cátedras ó estén excedentes por creer ilegales los nombramientos respectivos, ó tener dudas sobre dicha legalidad; y segundo, de los catedráticos que lo solicitasen.

Art. 9.º La revision á que se refiere el artículo precedente se hará por el Consejo de Instrucción pública si estuviese ya constituido, ó por el Consejo de Estado en su defecto.

De lo que resulte se pasará nota al interesado antes de dictar ninguna resolución definitiva, y los descargos y documentos que haga valer se consignarán en su expediente. La resolución motivada se publicará en la *Gaceta*. Contra ella puede acudir el interesado á la vía contenciosa.

Madrid 30 de Setiembre de 1872.—El Ministro de Fomento, JOSÉ ECHEGARAY.

VACANTES.

Alicante.—*Por concurso.*—*De niños.*—Alqueria de Aznar, con 250 pesetas.

Por concurso.—*De niñas.*—Agres, con 550 pesetas. Las solicitudes hasta las tres de la tarde del 30 del actual.

Cáceres.—*Por concurso.*—*De niños.*—Ibaernando, con 825 pesetas; Sarrejoñ, Cadalso y Pedroso, con 625; Robledollano, con 455.

Por concurso.—*De niñas.*—Santibañez el Bajo, Cedillo y Pescueza, con 417 pesetas; Saucedilla, con 225 y belvis de Monroy, con 190.

Las solicitudes hasta el 30 del actual.

Castellon.—De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850, esta Junta ha acordado que se celebren oposiciones ordinarias en el próximo mes de Noviembre, con el fin de proveer por este medio las Escuelas de niños y niñas que resulten vacantes durante el término de la convocatoria.

(B. O. del 30 de Octubre.)

Málaga.—*Por concurso.*—*De niños.*—Las de Archez, Benahavis, Farajan y Júzar, con 550, y la sustitución de la de Iztan, con 412,50.

Las solicitudes hasta el día 5 de Diciembre.

La *Gaceta* del 9 publica una Real orden mandando proveer por oposicion la cátedra de Complemento de Algebra, Geometría, y Trigonometría rectilínea y esférica y Geometría analítica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo resuelto por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública en orden de 22 del actual, debe proveerse por el Claústro de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza una plaza de Auxiliar para el desempeño de la cátedra de primer curso de Derecho romano, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen obtenerla y se hallen adornados del título de Doctor en la misma Facultad presentarán sus solicitudes en la Secretaría general en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta*.

(G. del 3 de Noviembre.)

SECCION OFICIAL

Se halla vacante la Escuela de Aldeanueva de Cameros, (Logroño) dotada con 2.580 reales, pagados por anualidades ó trimestres, segun se convenga con el Patronato familiar de dicha Escuela gratuita. Las solicitudes y demás documentos se dirigirán al Patronato de esta Aldea para el 19 de Noviembre, pues se proveerá el 20 del mismo por este Patronato con arreglo á fundacion.—El Patrono, *Pedro-Felipe Moreno*.

El 25 del actual darán principio en Palencia los ejercicios de oposicion para proveer la Escuela de niñas de Antigüedad, dotada con 550 pesetas, casa y retribuciones. Las aspirantes presentarán los documentos en la Secretaria de la Junta antes del 22 del corriente.

En virtud de estas oposiciones se proveerá tambien la Escuela de niñas de Torquemada.

Las Escuelas de niños de Vall de Ujo y Córtes de Arenoso (Castellon) se encuentran vacantes, las cuales se anunciarán pronto por concurso.

La Escuela de niños de Ludiente (Castellon) dotada con 550 pesetas, ha quedado vacante, debiendo proveerse por concurso.

La Escuela de niños de Torrejuncillo (Huesca) se ha declarado vacante por renuncia del Maestro que la desempeñaba, debiendo anunciarse luego por concurso.

La de Santa María del Val, tambien de niños, en la misma provincia, ha quedado vacante y se anunciará igualmente por concurso.

La Escuela de niños de Luque (Córdoba) se halla vacante y se anunciará por concurso.

MADRID.—1872.

IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJOS DE GALIANO,
Plaza de los Ministerios, 2.